



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA DE PANAMA

# BIENES



# PATRIMONIALES



PRESENTA:



**DISPOSICION  
DE  
LOS BIENES PATRIMONIALES**

# TRANSACCIONES PATRIMONIALES

- **CONCEPTO**: Acto por el cual una entidad del Estado puede disponer, conforme a la Ley 22 del 2006 de aquellos bienes que se encuentren fuera de servicio o que no requiera para su funcionamiento.

# TIPOS DE TRANSACCIONES

- ADQUISICION (\*)
- DONACION
- PERMUTA
- VENTA
- RECICLAJE (CHATARRA U OTROS)
- DESCARTE

# PRE REQUISITOS

- JUSTIFICACION
- INFORMACION DESCRIPTIVA
- CRITERIOS TECNICOS
- INSPECCION FISICA
- VALORACION
- AUTORIZACION
- ACTO

# PRE REQUISITOS

1. JUSTIFICACION: Motivo o necesidad que sustenta la disposición de bienes institucionales a través de cualquiera de las transacciones señaladas.
2. INFORMACION DESCRIPTIVA: Descripción detallada de cada uno de los bienes objeto de la transacción con indicación de: CUENTA, ESPECIFICACION, SUB ESPECIFICACION, CODIGO (MARBETE O PLAQUITA), FECHA Y VALOR DE ADQUISICION, VALOR REAL, ESTADO O CONDICION.



# PRE REQUISITOS

3. CRITERIO TECNICO: Certificación del estado o condición de los bienes suscrito por un perito o técnico idóneo.
4. INSPECCION FISICA: Examen presencial que realizan los evaluadores del MEF y la CGR para verificar en sitio las especificaciones y el estado de conservación o deterioro de los bienes objeto de avalúo.

# PRE REQUISITOS

5. VALORACION: Es la determinación del monto o valor que corresponde a un bien para las transacciones

5.1. Valor:

- Histórico (efectos contables).
- Mercado (compraventa)
- Real (condiciones observadas).
- Prudencial ( bienes inexistentes)
- Revaluación ( utilidad futura)

# PRE REQUISITOS

## 5.2 Competencia y Fundamento Legal /Valoración

- Código Fiscal.
- Ley 32 de 1984. (Orgánica de la CGR).
- Ley 97 de 1998. (Crea al MEF).
- Decreto Ejecutivo N° 34 del 3/5/1985.
- Ley 22 del 2006. (Regula las Contrataciones Públicas)

# PRE REQUISITOS

6. AUTORIZACION: Acto administrativo expedido por autoridad competente, que permite a una entidad del Estado disponer de sus bienes en desuso.
7. ACTO: Corresponde a los trámites de verificación (entrega y recepción) de los bienes objeto de la respectiva transacción.

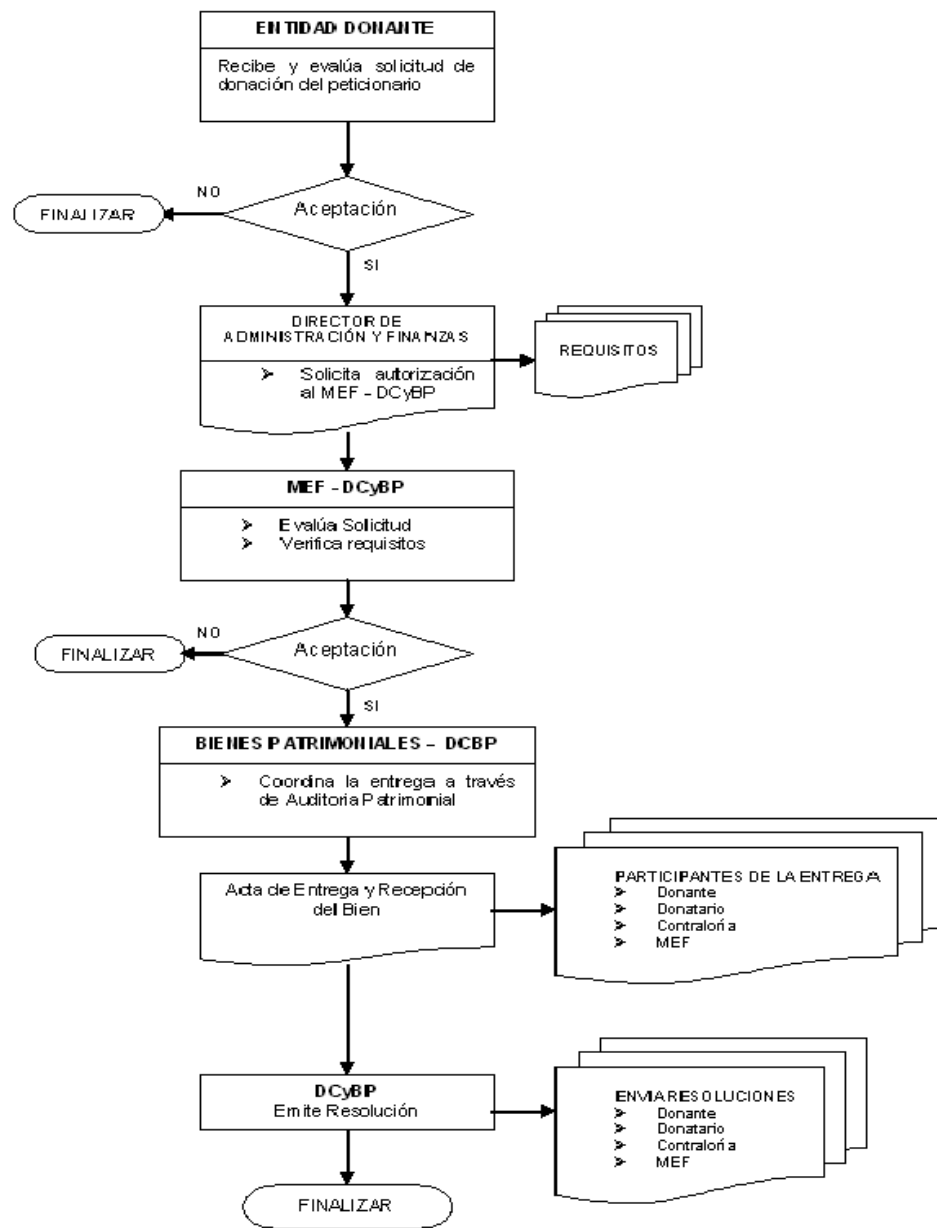
# TRANSACCIONES PATRIMONIALES

- **ADQUISICION**: Acto por el cual una entidad adquiere bienes para su uso o prestación de un servicio.

# TRANSACCIONES PATRIMONIALES

## REQUISITOS PARA LA DONACION:

- Solicitud de la entidad donante.
- Aceptación de la entidad o asociación beneficiada.
- Listado descriptivo de los bienes.



# PERMUTA

- **CONCEPTO**: intercambio de un bien por otro bien de igual valor, previo avalúo del MEF y la Contraloría General de la República. Para hacerla efectiva se requiere que medie una Resolución de autorización del MEF.



# REQUISITOS PARA

Memorando No. DBPE 801-02-599-12

3. El **valor neto** de los bienes facturados a nombre de la empresa o persona natural con la cual se realizará la permuta, debe ser equivalente al valor promedio de los avalúos realizados a los bienes de la institución. Es decir, el **ITBMS** no será considerado como parte del valor de los bienes que, en ese concepto, deberá entregar el permutante a la institución.
4. Los bienes que serán objeto de avalúo para posterior permuta, deben presentarse en sus embalajes originales y su respectivo Certificado de Garantía endosado a la respectiva institución.
5. Luego de recibido los respectivos avalúos debe solicitarse, al Ministro de Economía y Finanzas, la excepción del acto de selección de contratista de acuerdo con los documentos y requisitos establecidos por la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del MEF**.

Se sugiere elaborar un cuadro descriptivo con indicación de los avalúos efectuados por el MEF y la CGR, tanto a los bienes que se deban entregar como a los que se hayan de recibir por razón de la permuta y adjuntarlo a la solicitud de excepción para la autorización.

6. Aprobada la solicitud de excepción mediante la Resolución que tramita la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, debe solicitarse la participación de los auditores de la Dirección de Bienes Patrimoniales del MEF y de la CGR, para que verifiquen los bienes objeto de la permuta, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Permuta según el modelo existente.

En consideración a lo previsto solo se admitirán, para su debido trámite, las solicitudes que llenen los requisitos y condiciones aquí señalados.

Atentamente,

  
MRE/Cidans

# FOR

# A DE

AQUI VA EL MEMBRETE DE LA INSTITUCION

## PERMUTA ACTA N° (secuencia-año)

(Las tres primeras ceros corresponden al número secuencial que debe llevar el documento; los últimos cuatro indican el año)

Siendo las 10:00 a.m. del día \_\_\_ de 20\_\_\_, en las instalaciones de (citar institución), localizado en el corregimiento de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, se procede a realizar el intercambio de (describir bienes) \_\_\_\_\_ por (describir bienes) \_\_\_\_\_, en concepto de permuta previamente autorizada mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del (día) \_\_\_\_\_ de (mes) \_\_\_\_\_ de (año) \_\_\_\_\_, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, para tal efecto.

En este acto participaron funcionarios de (citar institución) \_\_\_\_\_, Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y en representación del permutante (citar nombre) \_\_\_\_\_.

### DETALLE DEL BIEN SALIENTE

Descripción	Marca	Modelo	Placa	Año	N° Motor	N° Chasis	Valor B/.

### DETALLE DEL BIEN ENTRANTE

Descripción	Marca	Modelo	Año	N° Serie	Proveedor	N° Factura	Valor B/.
Total B/.							

En cumplimiento con lo señalado en la Resolución No. \_\_\_\_\_ damos fe de este acto, quienes a continuación firmamos:

Firma: \_\_\_\_\_  
(nombre del funcionario)  
Bienes Patrimoniales/ (institución)

Firma: \_\_\_\_\_  
(nombre)  
N° Cédula  
Permutante

Firma: \_\_\_\_\_  
(nombre del funcionario)  
Auditoría Patrimonial/MEF

Firma: \_\_\_\_\_  
(nombre del funcionario)  
Fiscalización General/Contraloría General

**Nota:** El acta debe estar sustentada con la resolución, facturas, avalúos y otros que documenten la actividad.

# VENTA

## CONCEPTO:

Transferencia de la propiedad de un bien en desuso. Para realizarla se requiere de un avalúo del MEF y la Contraloría General de la República.

Modalidad de venta:

Subasta

Licitación

# RECICLAJE

● **CONCEPTO**: Aprovechamiento que hace el Estado de algunos materiales desechos sólidos, por su valor económico.

Ejemplos:

- Chatarra ferrosa.
- Desechos de aluminio, cobre, bronce, papel y otros.

# PROGRAMA DE ACOPIO DE CHATARRA

● CHATARRA: todo tipo de bienes muebles de material ferroso:

- Vehículos
- Naves
- Vigas
- Refrigeradoras
- Acondicionadores de aires
- Tanques de almacenamiento
- Equipo y material de construcción
- Otros

# PROGRAMA DE ACOPIO DE CHATARRA

ENTIDAD EJECUTORA:

DCBP / MEF

FISCALIZADORA:

CGR

CONTRATISTA:

CONSORCIO\_\_\_\_.?

INSTITUCIONES Y AREAS  
GEOGRAFICAS  
INVOLUCRADAS:

TODAS LAS  
DEPENDENCIAS DEL  
ESTADO A NIVEL  
NACIONAL

# PROGRAMA DE ACOPIO DE CHATARRA

FUNDAMENTO:

CONTRATO DE  
COMPRAVENTA \_\_\_\_\_?

DURACIÓN:

Según lo previsto en el  
contrato.

Unidad de medida:

Tonelada Métrica.

# DESCARTE

- **CONCEPTO:** Acto de disposición final, desecho o destrucción de bienes muebles cuya condición no amerita destinarlos para otros propósitos.



# DESCARTE DE BIENES MUEBLES

## ● REQUISITOS.

- Inventario institucional con sus especificaciones por cuenta financiera.
- Criterios técnicos
- Marca, modelo, serie
- Valor y fecha de adquisición
- Último valor en libro
- Acta de descarte numerada y refrendada por:
  - MEF
  - CGR
  - Institución

# ACTA DE DESCARTE



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO**  
**DEPARTAMENTO DE AYALÚO Y DESCARTES DE BIENES MUEBLES**  
**ACTA DE DESCARTE No.**

SIENDO LAS SE PROCEDIÓ AL DESCARTE DE UBICADO EN PROVINCIA DE PROPIEDAD DEL	HORA		DÍA		MES		AÑO	
SOLICITADO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MEDIANTE N						FECHA		
Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MEDIANTE NOTA I						FECHA		

**OBSERVACIÓN :** SUBTOTALIZAR POR No. DE CUENTA

**CUENTA 233**

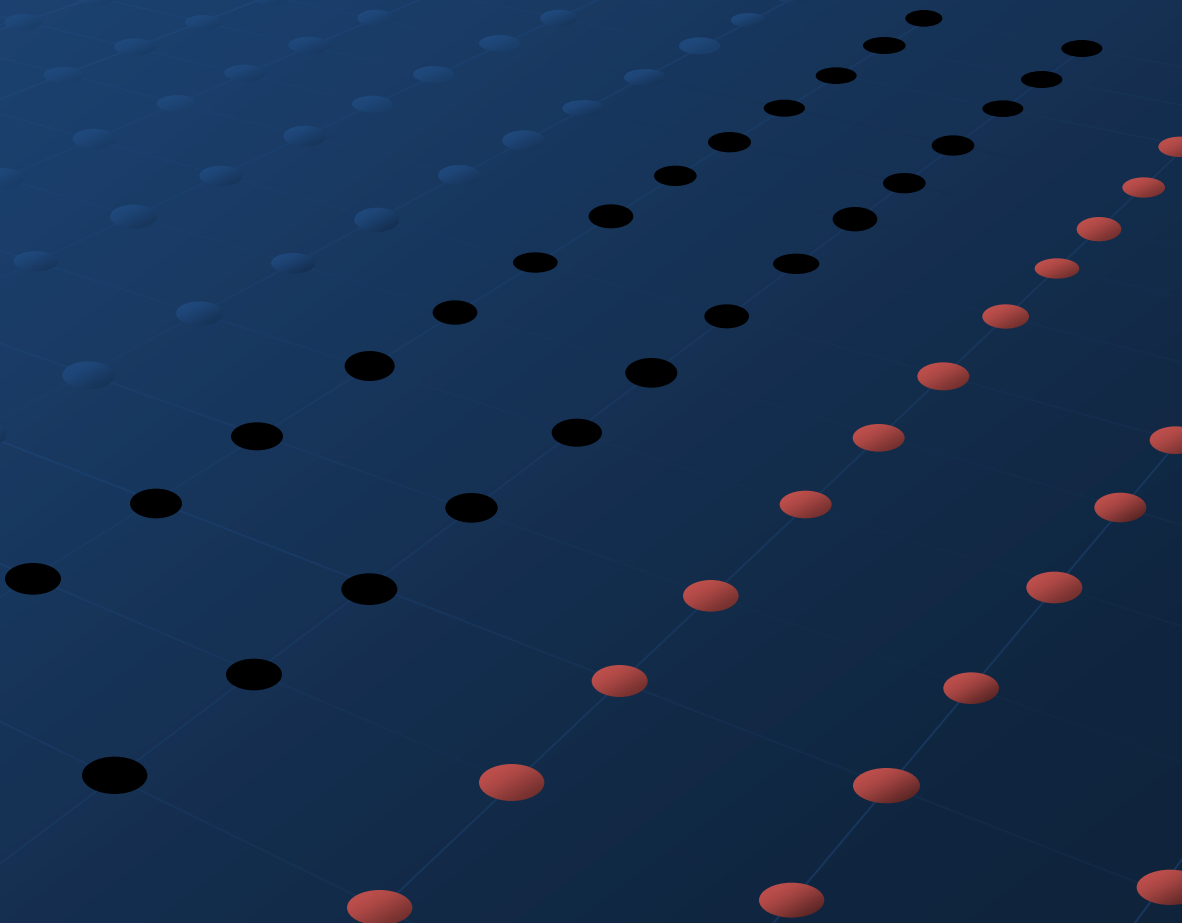
Nº.	MARQUETE	CTA.	DIYS.	SUBDIY.	ESPC.	SUBESP.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO/ADQ.	Y. ORIG.	Y. LIBRO
1		233											B/. 1.00
2		233											B/. 1.00
<b>SUB TOTAL DE LA CUENTA 233.</b>													<b>B/. 2.00</b>

**CUENTA 234**

Nº.	MARQUETE	CTA.	DIYS.	SUBDIY.	ESPC.	SUBESP.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO/ADQ.	Y. ORIG.	Y. LIBRO
3		234											B/. 1.00
4		234											B/. 1.00
<b>SUB TOTAL DE LA CUENTA 234.</b>													<b>B/. 2.00</b>

**CUENTA 235**

Nº.	MARQUETE	CTA.	DIYS.	SUBDIY.	ESPC.	SUBESP.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO/ADQ.	Y. ORIG.	Y. LIBRO
5		235											B/. 1.00
6		235											B/. 1.00
<b>SUB TOTAL DE LA CUENTA 235.</b>													<b>B/. 2.00</b>





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RODOLFO ESTRADA G.**

JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALÚOS Y DESCARTE DE BIENES MUEBLES  
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Teléfono: (507) 504-1021  
(507) 504-1015

Correo: [restrada@mef.gob.pa](mailto:restrada@mef.gob.pa)